



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N° 232-2022-AMAG-DA

Lima, 09 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 413-2022-AMAG/PCA, emitido por la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, mediante el cual se remite la relación de admitidos al “Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ”,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, el artículo 41^a del Reglamento de Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala: *“Las Subdirecciones académicas son las responsables de convocar, seleccionar a los postulantes que cumplan con el perfil y requisitos establecidos en la convocatoria, así como elevar la relación de admitidos a la Dirección Académica, a fin de que esta proceda al acto administrativo de emisión de la resolución respectiva, con excepción de las actividades académicas menos de 25 horas lectivas”*

Que, el Proveído N°187-2022-AMAG-CD/P, de fecha 23 de agosto de 2022, dispone aprobar de manera excepcional la programación de la actividad académica denominada “Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ”; propuesta por la Dirección Académica, a realizarse entre los meses de septiembre y noviembre del presente año; en consecuencia, se procedió a modificar el Plan Académico 2022;

Que, en el marco de la convocatoria pública de la actividad académica denominada “Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ”, organizada por el Programa de Capacitación para el Ascenso, se llevó a cabo el proceso de inscripción de los postulantes siendo la fecha límite el día 08 de setiembre del presente año;

Que, la actividad académica denominada “Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ”, es un programa cuya malla de estudios está conformada por tres cursos, cuyo cronograma de ejecución tiene fecha de inicio el 21 de septiembre y fecha de término el día 10 de diciembre del año en curso;

Que, estando a lo previsto en la convocatoria de la actividad académica denominada “Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ”, se ofertó 200 vacantes, sin embargo, debido a la alta demanda de participantes, la AMAG realizará un esfuerzo y compromiso excepcional a fin de brindar una capacitación con alto nivel de calidad, a todos los inscritos que cumplan con los requisitos establecidos.

Que, es necesario formalizar la relación de postulantes admitidos con la finalidad que los mismos estén habilitados a fin que se generen sus códigos de pago en los sistemas de Tesorería de la



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

AMAG, referente a la ejecución del “Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ” ejecutada por el Programa de Capacitación para el Ascenso, con el objeto de que, estos admitidos procedan a cancelar los derechos educativos por el monto de S/ 996.30 (Novecientos noventa y seis con 30/100 soles); costo equivalente a nueve (9) créditos;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estando a su evaluación respectiva, corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, y el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N° 007-2020- AMAG/CD, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la relación de admitidos al “Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ”, que contiene un total de 412 magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público, nomina que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo Segundo. - **APROBAR** el cronograma y monto de pago de los derechos educacionales correspondientes a nueve (9) créditos, según el siguiente detalle:

CREDITOS	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
9	996.30	Del 14 al 16 de setiembre del 2022

Asimismo, se resalta que esta actividad académica debe ser registrada en el código de TUPA SE - 003 correspondiente a Derechos Educativos del PCA.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a la Oficina de Tesorería la presente Resolución, para la habilitación de los códigos de pagos que deberán abonar los admitidos al Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Subdirección de Informática, área de Registro Académico y Soporte Tecnológico para realizar las acciones en el ámbito de su competencia.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, la publicación de la presente Resolución en la página web de la AMAG y notificación a los correos de los admitidos, a fin de que cumplan con cancelar los derechos educativos.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente

.....
MARÍA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA
Directora Académica